



## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES CIUDADANAS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL AÑO 2021 CONVOCADAS POR ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2021.**

Con fecha 24 de septiembre de 2021, se aprueba la Orden de la entonces Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (en la actualidad, Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias) que regula las bases de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades ciudadanas, para la realización de proyectos de promoción de la participación ciudadana, en el año 2021.

Por Orden de 6 de octubre de 2021 de la entonces Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (en la actualidad Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias), se convocó subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades ciudadanas, para la realización de proyectos de promoción de la participación ciudadana, en el año 2021 (BORM nº 238, de 6 de octubre de 2021) con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126IK.489.03 "Proyecto 48048 "Ayudas para el fomento de la participación ciudadana" por un importe máximo de 15.000,00 € de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes con fecha 11 de noviembre de 2021 y revisada la documentación presentada, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria publicó el 16 de noviembre de 2021 en la Plataforma de Participación ciudadana de la CARM, el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo doce las solicitudes presentadas por las entidades ciudadanas, dentro del plazo establecido.

La relación de dichas entidades ciudadanas es la siguiente:

- ASOC SOCIAL Y CULTURAL ACCESO 44
- ASOCIACION LEYVA
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT PICOS DEL OSO





- ASOCIACION E-CULTURA Y OCIO
- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS PSÍQUICOS DE ALCANTARILLA (AFESA)
- RED INTERNACIONAL B-LIVE
- ASOCIACIÓN PROYECTO ABRAHAM
- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DOLORES DE PACHECO
- ASOCIACION SCOUT NTRA. SRA. DEL CARMEN
- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE MURCIA
- FUNDACIÓN SOYCOMOTU

Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2021, el Director General de Gobierno Abierto y Cooperación nombra a los integrantes de la comisión de evaluación, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden que aprueba las bases reguladoras, encargado del examen y evaluación de las solicitudes presentadas.

De acuerdo con el artículo 7.2, la Comisión emitió el 3 de diciembre de 2021 un informe motivado como se refleja en el Acta, en el que se especifica la relación de solicitudes presentadas, los admitidos y excluidos, la prelación de las solicitudes según puntuación obtenida y las cantidades propuestas a conceder.

La Comisión de Evaluación, en aplicación de los criterios de valoración del artículo 7 de la orden de bases reguladoras, efectúa la valoración ordenada de mayor a menor puntuación conforme al Anexo I.

El artículo 6.5 de la Orden de bases señala: “El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, añadiendo que “se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva”.

Con fecha 25 de noviembre de 2021, se adopta acuerdo por parte del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se aplica la tramitación de urgencia al presente procedimiento, reduciéndose por tanto, a la mitad todos los plazos restantes establecidos en el procedimiento administrativo común, a excepción de los previstos para los recursos que procedan. En concreto, el plazo máximo para la subsanación y el plazo máximo para la





aceptación y reformulación de los proyectos subvencionados que pasará en ambos casos a ser de 10 a 5 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta provisional de resolución.

Visto el informe del órgano instructor en el que consta el cumplimiento por las entidades ciudadanas de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiaria.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta de la comisión de evaluación, por parte del Director General de Gobierno Abierto y Cooperación de acuerdo con el artículo 6.5 de la Orden de Bases se emite la siguiente

## P R O P U E S T A D E C O N C E S I Ó N

**Primero.** Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el Anexo II, por las cuantías individualizadas ahí indicadas, con base a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que rigen la convocatoria, así como a la propuesta y puntuación otorgada por la Comisión de Evaluación.

**Segundo.** Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el ANEXO III, por los motivos que ahí se indican.

**Tercero.** Publicar la relación de interesados propuestos como beneficiarios, para que en el PLAZO DE CINCO DÍAS, en virtud del acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2021 por el que se aplica la tramitación de urgencia al procedimiento, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta, comuniquen:

- Cuando la cuantía propuesta coincida con la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará al beneficiario la aceptación de la subvención propuesta, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación, tal y como se establece en el artículo 18, apartado 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

- Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará al beneficiario la aceptación o reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de





resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la misma Ley. En este caso, la entidad beneficiaria tendrá dos opciones

- 1.- Readaptar y reformular el proyecto en base a la subvención concedida. Se presentará la memoria de proyecto reformulada, en base a la subvención concedida.

2.- Aceptar la subvención concedida y asumir la entidad la diferencia entre la subvención concedida y la solicitada.

En este caso, deberá presentar únicamente el punto del presupuesto reformulado de la memoria de proyecto, redistribuyendo las cantidades.

**Cuarto.** Informar a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias que de acuerdo al artículo 18.6 de la ya citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, la presente Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Orden de la Concesión.

**Quinto.** Informar a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias, que con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de Concesión, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En este sentido, consta en el expediente con anterioridad a la presente propuesta, el informe de cumplimiento del órgano instructor, en el que consta que de la información que obra en su poder, se desprende que los propuestos como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.





Región de Murcia  
Consejería de Transparencia,  
Seguridad y Emergencias

Dirección General de Gobierno Abierto  
y Cooperación

Asimismo, las entidades propuestas como beneficiarias deberán presentar certificado bancario donde la entidad solicitante recibirá la subvención (aquella indicada en la solicitud de subvención), con indicación del IBAN a nombre de ésta, excepto aquellas entidades que la hayan presentado con la solicitud.

## LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Sofía Driéguez Moreno**

03/12/2021 15:10:53

DRIEGUEZ MORENO, SOFIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d7b4391a-5442-6007-17a1-0050569b34e7





### ANEXO I. VALORACIÓN ORDENADA DE MAYOR A MENOR

ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	83
FUNDACIÓN SOYCOMOTU	G73823676	78
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DOLORES DE PACHECO	G30440630	67
Asociación Proyecto Abraham	G30580476	55
ASOC SOCIAL Y CULTURAL ACCESO 44	G05562020	46
Federación de Asociaciones Vecinales de Murcia	G73442535	44
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS PSÍQUICOS DE ALCANTARILLA (AFESA)	G73709586	43

### ANEXO II. SOLICITUDES CONCEDIDAS

ENTIDAD	NIF	PROYECTO	ORDEN PRELACIÓN	PRESUPUESTO PROYECTO	MÁXIMO CONCEDIBLE (80% PRESUPUESTO)	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA CONCESIÓN
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Educación de una ciudadanía global en la infancia y otros grupos	1	18.804,00	15.043,20 €	5.000,00 €	5.000,00 €
FUNDACIÓN SOYCOMOTU	G73823676	PARTICIPACIONES: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SALUD MENTAL	2	4.900,00 €	3.920,00 €	4.900,00 €	3.920,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DOLORES DE PACHECO	G30440630	Redes: Taller de Podcast y radio comunitaria en Dolores de Pacheco	3	6.000,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €





ENTIDAD	NIF	PROYECTO	ORDEN PRELACIÓN	PRESUPUESTO PROYECTO	MÁXIMO CONCEDIBLE (80% PRESUPUESTO)	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA CONCESIÓN
Asociación Proyecto Abraham	G30580476	Del Barrio a la Ciudad	4	5.573,66 €	4.458,93 €	5.000,00 €	1.280,00 €

## ANEXO II. SOLICITUDES DENEGADAS

ENTIDAD	DesNif	PROYECTO	CAUSA DENEGACIÓN
ASOC SOCIAL Y CULTURAL ACCESO 44	G05562020	MUMECU. I Seminario de Mediación Cultural en la Región de Murcia 2021	Inexistencia de créditos suficientes atendiendo al orden de prelación de los proyectos
ASOCIACION LEYVA	G30069793	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS. ASOCIACION LEYVA. 2022	Por no cumplir con la finalidad y con las líneas de acción recogidas en la convocatoria como requisitos de los proyectos subvencionables (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2)
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT PICOS DEL OSO	G02717627	RONDA SOLAR 2021-22	Por no cumplir con la finalidad y con las líneas de acción recogidas en la convocatoria como requisitos de los proyectos subvencionables (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2)
ASOCIACION E-CULTURA Y OCIO	G05547823	MATEMATIGUEMOS	Por no cumplir con la finalidad y con las líneas de acción recogidas en la convocatoria como requisitos de los proyectos subvencionables (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2)
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS PSÍQUICOS DE ALCANTARILLA (AFESA)	G73709586	Resuélvete: Programa para el fomento de la participación ciudadana, social y comunitaria y la promoción de la autonomía personal	Inexistencia de créditos suficientes atendiendo al orden de prelación de los proyectos
Red Internacional B-Live	G73779696	HUEPA! HUÉrta & PArticipación	Por no cumplir con la finalidad y con las líneas de acción recogidas en la convocatoria como requisitos de los proyectos subvencionables (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2)
ASOCIACION SCOUT NTRA. SRA. DEL CARMEN	G73404824	Programa Anual de Actividades del Grupo Scout Ntra. Sra. del Carmen	Por no cumplir con la finalidad y con las líneas de acción recogidas en la convocatoria como requisitos de los proyectos subvencionables (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2) (Art. 2. puntos 1.1 y 1.2)





Región de Murcia  
Consejería de Transparencia,  
Seguridad y Emergencias

Dirección General de Gobierno Abierto  
y Cooperación

ENTIDAD	DesNif	PROYECTO	CAUSA DENEGACIÓN
Federación de Asociaciones Vecinales de Murcia	G73442535	Participamos, Transformamos	Inexistencia de créditos suficientes atendiendo al orden de prelación de los proyectos

03/12/2021 15:10:53

DRIEGUEZ MORENO, SOFIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d7b4391a-5442-6007-17a1-0050569b34e7

